

**CONTR_2022_819498: CONTRATACIÓN DE
SERVICIOS DE MAQUETACIÓN E IMPRESIÓN DE LA
ADECUACIÓN DEL PLAN FORESTAL DE ANDALUCÍA.
HORIZONTE 2030.**

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS



Índice

1 Antecedentes.....	3
3 Plazo de ejecución.....	4
4 Lugar de ejecución.....	4
5 Descripción de los trabajos a ejecutar.....	4
6 Medios materiales.....	7
7 Relación valorada.....	7
8 Certificación y abonos de los trabajos.....	7
9 Clausula de confidencialidad.....	8
10 Seguridad y salud.....	8
Declaración responsable en materia de prevención de riesgos laborales.....	12

JUAN BOSCO NECHES OLASO		12/09/2022 12:50:16	PÁGINA: 2 / 13
VERIFICACIÓN	NJyGwEUj24zvtSeGDxsDWjMtn1rP2X	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



1 Antecedentes

La Junta de Andalucía aprobó el Plan Forestal Andaluz por Acuerdo de Consejo de Gobierno el día 7 de febrero de 1989, tras haber obtenido el apoyo unánime del Parlamento de Andalucía en sesión celebrada los días 14 y 15 de noviembre de ese año. Junto con la Ley 2/1992, de 15 de junio, Forestal de Andalucía, el Plan Forestal Andaluz (en adelante PFA) constituye el principal elemento de ordenación del sector forestal en la Comunidad Autónoma de Andalucía. El PFA goza de vigencia hasta el año 2049, un periodo amplio y acorde con la escala temporal que rige los cambios y transformaciones de los ecosistemas forestales. En su creación y en sus sucesivas revisiones se han observado los principios de solidaridad, equidad, diálogo social y equilibrio territorial, fijando las condiciones para la óptima utilización y gestión de los recursos forestales de Andalucía.

En su formulación se previó la ejecución del Plan en fases decenales con revisiones de su cumplimiento cada cinco años. Este planteamiento de partida se ha llevado a cabo en los primeros treinta años de vida del Plan Forestal Andaluz. En dicho periodo se han aprobado tres revisiones del documento original para los periodos 1997-2001, 2003-2007 y 2010-2015.

El 14 de enero de 2020 el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía aprobó la formulación de la presente Adecuación del Plan Forestal Andaluz Horizonte 2030, que en este caso se aprueba con carácter decenal, estableciendo entre otros el siguiente objetivo:

Adeuar las políticas públicas de gestión del medio natural a los nuevos retos existentes en un escenario de cambio global, donde se fortalezca la administración del medio natural y se potencie la cooperación y colaboración con administraciones locales, empresas, propietarios privados y el conjunto de la sociedad que usa los recursos del medio forestal, que permita igualmente reforzar las utilidades públicas de los terrenos forestales. El Plan Forestal Andaluz es la herramienta en el ámbito autonómico que establece las principales líneas de acción en los espacios forestales de Andalucía. Se trata de planes continuos que se actualizan y adecúan periódicamente.

2 Objeto

El presente pliego tiene por objeto definir las prescripciones técnicas que regirán al contrato de servicio para los trabajos de maquetación e impresión gráfica correspondientes a la 4ª ADECUACIÓN DEL PLAN FORESTAL DE ANDALUCÍA HORIZONTE 2030 para su publicación en la página web de la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul de la Junta de Andalucía.

JUAN BOSCO NECHES OLASO		12/09/2022 12:50:16	PÁGINA: 3 / 13
VERIFICACIÓN	NJyGwEUj24zvtSeGDxsDWjMtn1rP2X	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



3 Plazo de ejecución.

El plazo de ejecución será de 45 días a partir de la orden de inicio dada por la Agencia.

4 Lugar de ejecución

El servicio se prestará en las instalaciones de la entidad adjudicataria, manteniéndose tantas reuniones presenciales (en las instalaciones de SSCC de Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía) o por videoconferencia como sean necesarias para asegurar el correcto avance de los trabajos.

5 Descripción de los trabajos a ejecutar

El servicio para el que se solicita oferta técnica y económica se centrará en las tareas de diseño y maquetación de La 4ª Adecuación del Plan Forestal de Andalucía horizonte 2030, y el anexo de indicadores de seguimiento, así como su impresión gráfica.

En concreto, el resultado final serán dos documentos maquetados y diez copias impresas , 5 de cada una:

- Maquetadas del documento de la 4ª Adecuación del Plan Forestal De Andalucía. Horizonte 2030. Documento en formato PDF estático y PDF dinámico (interactivo) con las tablas y gráficos vinculados para su incorporación en el sitio web de la CAGPDS.
- Maquetadas del anexo de indicadores de seguimiento del PFA. Documentos en formato PDF estático y PDF dinámico (interactivo) con las tablas vinculadas para su incorporación en el sitio web de la CAGPDS.
- Diez copias impresas en formato papel, en color y encuadernación encolada (cinco copias de cada documento: documento del Plan y anexo).

A la entidad adjudicataria se le hará entrega de los documentos en formato ODT y PDF. Así mismo, se hará entrega de archivos en formato ODS con los gráficos y tablas contenidos asociados a los documentos textos a maquetar. Cada archivo de tabla (o gráfico, según corresponda) estará vinculado al documento en formato digital de forma que un usuario externo pueda descargarlo.

JUAN BOSCO NECHES OLASO		12/09/2022 12:50:16	PÁGINA: 4 / 13
VERIFICACIÓN	NJyGwEUj24zvtSeGDxsDWjMtn1rP2X	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Para el diseño de materiales se usará Adobe InDesign CC y Adobe Illustrator, correspondiendo a la entidad adjudicataria la búsqueda, suministro y/o diseño de fotografías, ilustraciones, infografías o cualquier otro recurso visual requerido para la maquetación, incluida la adquisición de los permisos necesarios para su uso. Todos estos materiales se tendrán que corresponder con los temas relacionados con el contenido del documento, y serán del ámbito de Andalucía.

El documento inicial de trabajo contiene un documento principal y un anexo. El documento principal consta aproximadamente de entre 230-240 páginas, con 41 tablas generales, 10 tablas de directrices estratégicas, 35 tablas de líneas con medidas, y 16 figuras. El anexo de entre 30 y 40 páginas estará diseñado en formato tabla. Se facilita un borrador del documento a maquetar publicado en la página WEB de la Consejería en la fase de información pública.

Al menos se incluirán 50 fotografías. Con el propósito de facilitar la accesibilidad de los documentos, en todas las fotografías incluidas deberá constar la fuente, el autor y un texto descriptivo para la identificación de la imagen que se está visualizando. De igual manera se deberán incluir textos descriptivos en ilustraciones, infografías, tablas y cualquier recurso visual que lo permita.

Las imágenes utilizadas en las memorias tienen que ser no sexistas, es por ello que se evitarán estereotipos sexistas que potencien la diversificación sexual, de roles y de identidad de género.

Para la impresión se empleará papel certificado conforme a los requisitos de los estándares internacionales de certificación forestal FSC (Forest Stewardship Council) o PEFC (Programme for the Endorsement of Forest Certification schemes), de forma que se garantice que la materia prima procede de bosques gestionados de manera sostenible.

El documento final publicable de las memorias debe contener elementos interactivos, al menos en el índice de contenidos, referencia a las tablas y gráficos, así como los descargables en formato ODS de tablas y gráficos.

La entidad adjudicataria se compromete a revisar, con carácter previo a su entrega, los documentos elaborados con el fin de comprobar que:

- No se han cometido errores tipográficos ni ortográficos.
- Se mantiene la coherencia del documento en lo que a la numeración de títulos, tablas e imágenes se refiere.
- Y, sobre todo, que los textos coinciden con los entregados inicialmente, tanto en contenido como en orden.

Así mismo, se informará a la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía sobre las posibles erratas que

JUAN BOSCO NECHES OLASO		12/09/2022 12:50:16	PÁGINA: 5 / 13
VERIFICACIÓN	NJyGwEUj24zvtSeGDxsDWjMtn1rP2X	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



se detecten en los originales entregados.

Una vez adjudicados los trabajos la Agencia podrá requerir a la entidad adjudicataria que presente hasta un máximo de dos propuestas alternativas a la presentada en la licitación, en particular a lo referente al diseño de la portada y contenido interior del documento del Plan y del anexo, de forma que la dirección técnica de los trabajos pueda elegir el modelo que mejor se adapte a los intereses de la Consejería competente.

Los trabajos finales deberán ser entregados a la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía junto con los máster de trabajo (incluyendo tipografías, fotografías, ilustraciones u otros recursos de diseño), y artes finales en formato Portable Document Format (PDF) optimizado para su posterior publicación en Internet.

La entidad adjudicataria deberá entregar también los archivos de intercambio junto con las fuentes empleadas en el diseño.

Respecto al material gráfico, deberá entregarse tratado y adaptado a formato de diseño (no sólo los archivos en formato JPEG) - formato TIFF, CMYK- a 300 ppp y con resolución suficiente para su impresión en el formato y medidas indicadas para cada trabajo. La empresa debe poseer o tener adquiridos los derechos de las imágenes para los usos que contrata la Agencia.

Sobre las artes finales, máster de trabajo y todo el material incluido en las mismas, la entidad adjudicataria deberá realizar expresa cesión de sus derechos de explotación en cualquier forma, modalidad o soporte, comprendiendo los derechos de reproducción, distribución y comunicación pública, a favor de la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía.

Las tareas de diseño y maquetación tendrán en cuenta las especificaciones de identidad corporativa de la Junta de Andalucía:

<https://juntadeandalucia.es/identidad>

La Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía designará al inicio de los trabajos una persona para la dirección técnica, que será quien facilite los contenidos, coordinará el trabajo y realizará la interlocución con la entidad que resulte adjudicataria.

Se realizarán tantas revisiones de los productos entregados por la entidad adjudicataria como la dirección técnica estime oportuno, de manera que se garantice la calidad de los productos finales y su adecuación a la identidad corporativa de la Junta de Andalucía. La entidad adjudicataria responderá en un plazo máximo de 7 días laborables a las revisiones que realice la dirección técnica.

JUAN BOSCO NECHES OLASO		12/09/2022 12:50:16	PÁGINA: 6 / 13
VERIFICACIÓN	NJyGwEUj24zvtSeGDxsDWjMtn1rP2X	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



6 Medios materiales

Los medios materiales necesarios para la prestación del servicio serán aportados por la entidad adjudicataria.

7 Relación valorada

Concepto	Precio sin IVA
Maquetación del documentos de Adecuación del Plan Forestal de Andalucía Horizonte 2030, anexo de indicadores e impresión de 5 copias de cada documento.	3.300 €

8 Certificación y abonos de los trabajos

La facturación de los trabajos se realizará mediante la emisión de una factura, correspondientes a la entrega de los dos documentos finales ; siempre y cuando se cuente con la preceptiva supervisión y aprobación de la dirección técnica de la Agencia de Medio Ambiente y Agua. Es decir:

Factura	Importe (sin IVA)	Documentos
Factura 1	3.300	Entrega de los dos documentos finales (APFA y anexo), así como las 10 copias impresas.

La factura habrán de ajustarse a lo establecido en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento que regula las obligaciones de facturación. Los datos del destinatario de las operaciones previstos en el artículo 6.1 del citado Reglamento son los siguientes:

- Denominación social: Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía
- NIF: Q4100799H
- Domicilio: Calle Johan G. Gutenberg, 1; 41092, Sevilla

Así mismo, la entidad adjudicataria tendrá que someterse a lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público.



9 Clausula de confidencialidad

Toda la información manejada durante el desarrollo de los trabajos, así como los distintos documentos que se generen (si se diera el caso), estarán sometidos a un compromiso de confidencialidad por parte de la entidad adjudicataria. Dicha confidencialidad será aplicable de forma corporativa al entidad adjudicataria, y a los trabajadores que participen, tengan conocimiento o establezcan cualquier tipo de relación -potencial o de facto- con el contenido y objeto de los trabajos.

Asimismo la realización de los trabajos debe ajustarse a lo contemplado en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y al reglamento que la desarrolla (RD 1720/2007, de 21 de diciembre).

10 Seguridad y salud

La Agencia vela por la seguridad y salud en el trabajo de todas las personas, promoviendo una cultura preventiva que garantice comportamientos seguros en el trabajo. La Agencia se compromete a proporcionar a cada persona un entorno laboral seguro y saludable.

La Agencia es consciente de que la mayoría de las lesiones están causadas por comportamientos inseguros. Ello significa que la inmensa mayoría de los accidentes y enfermedades profesionales se pueden evitar, y que por tanto los principales garantes de nuestra seguridad y salud somos cada uno de nosotros.

El sistema de gestión de la Agencia en seguridad y salud en el trabajo, certificado en todos sus centros de trabajo y ámbitos de actividad, responde a los principios de la norma ISO 45001.

Todos los trabajadores de la Agencia somos impulsores y promotores de la Política de Seguridad y Salud y por tanto responsables de llevarla a cabo en todos los ámbitos de trabajo de la Agencia, por ello le hacemos partícipe de nuestro compromiso con la seguridad y la salud y solicitamos su colaboración para conseguir nuestros objetivos en esta materia.

En la web de la Agencia tiene a su disposición nuestra Política de Gestión Integrada.

Normas generales en materia de seguridad y salud

- La entidad adjudicataria deberá cumplir las obligaciones establecidas en la normativa sobre prevención de riesgos laborales, así como lo establecido por la Agencia en este apartado, a través

JUAN BOSCO NECHES OLASO		12/09/2022 12:50:16	PÁGINA: 8 / 13
VERIFICACIÓN	NJyGwEUj24zvtSeGDxsDWjMtn1rP2X	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



de la declaración responsable adjunta como anexo, que deberá entregar junto con la oferta técnica. Esta declaración responsable no exime de la entrega de documentación en materia preventiva que pueda serle solicitada según el proceso de Coordinación de Actividades Empresariales de la Agencia.

- La entidad adjudicataria aplicará las medidas que integran el deber de prevención con arreglo a los siguientes principios:
 - Evitar los riesgos.
 - Evaluar los riesgos que no se puedan evitar.
 - Combatir los riesgos en su origen.
 - Adaptar el trabajo a la persona, en particular en lo que respecta a la concepción de los puestos de trabajo, así como a la elección de los equipos y los métodos de trabajo y de producción, con miras, en particular, a atenuar el trabajo monótono y repetitivo y a reducir los efectos del mismo en la salud.
 - Tener en cuenta la evolución de la técnica.
 - Sustituir lo peligroso por lo que entrañe poco o ningún peligro.
 - Planificar la prevención.
 - Dar las debidas instrucciones a los trabajadores
- La entidad adjudicataria debe acreditar el modelo de organización de la Prevención de Riesgos Laborales adoptado para el desarrollo de las actividades preventivas, incluyendo el o los responsables en materia de prevención de riesgos laborales. En caso de que el modelo adoptado sea el concierto con un Servicio de Prevención Ajeno, la entidad adjudicataria aportará copia del contrato en vigor.
- La entidad adjudicataria debe disponer de la evaluación de riesgos y planificación de la actividad preventiva de la actividad contratada.
- Los equipos de trabajo serán adecuados para el trabajo a desempeñar, debiendo asegurar que disponen de Marcado CE y Declaración de Conformidad, así como manual de instrucciones en castellano.

Asimismo la entidad adjudicataria debe adoptar las medidas para garantizar que:

- La utilización del equipo de trabajo quede reservada a los encargados de dicha utilización.
 - Los trabajos de reparación, transformación, mantenimiento o conservación sean realizados por los trabajadores específicamente capacitados para ello.
 - Debe proporcionar a los trabajadores los equipos de protección individual adecuados al desempeño de sus funciones y velar por el uso efectivo de los mismos cuando sean necesarios.
 - Para la ejecución de trabajos con maquinaria la entidad adjudicataria deberá nombrar un recurso preventivo que garantice la supervisión de los trabajos.
- Debe asegurar que los trabajadores han recibido la información necesaria en relación a los riesgos

JUAN BOSCO NECHES OLASO		12/09/2022 12:50:16	PÁGINA: 9 / 13
VERIFICACIÓN	NJyGwEUj24zvtSeGDxsDWjMtn1rP2X	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



para su puesto de trabajo, las medidas y actividades de protección y prevención aplicables a dichos riesgos y las medidas de emergencia que deban adoptar ante posibles situaciones de emergencia.

- Debe asegurar que los trabajadores han recibido una formación teórica y práctica, suficiente y adecuada, en materia preventiva, de acuerdo a su puesto de trabajo que deba desempeñar.
- Debe asegurar que los trabajadores disponen de la aptitud médica necesaria conforme a su puesto de trabajo.
- Con carácter general no se permitirá la realización de ningún trabajo en solitario y en el caso de que excepcionalmente este sea necesario, se deberá comunicar previamente a la Agencia y esta determinará su viabilidad junto con la entidad adjudicataria.
- En caso de accidente o incidente, la entidad adjudicataria lo notificará inmediatamente a la Agencia y le remitirá en el plazo máximo de 7 días el informe de investigación del accidente o incidente. En el caso de un accidente grave o múltiple la Agencia promoverá la Comisión de Investigación, en la que además de los miembros designados por parte de la Agencia, deberá asistir un representante de la entidad adjudicataria.
- La entidad adjudicataria deberá atender las peticiones que le realice la Agencia en aplicación de su Sistema de Gestión de la Prevención de Riesgos Laborales.
- La entidad adjudicataria, estará obligada a realizar autoinspecciones de seguridad que deberá enviar semanalmente al responsable del contrato de la Agencia (estableciéndose como mínimo dos visitas por semana, pudiendo aumentar este número si el responsable del contrato lo estima conveniente, asimismo la Agencia se reserva el derecho a realizar cuantas visitas / inspecciones estime oportunas para velar por el cumplimiento de las medidas establecidas en el contrato. *(Este punto no será de aplicación en casos como puedan ser los suministros, servicios de consultoría, o los realizados en las instalaciones del proveedor, etc.)*
- Bajo ningún concepto se reducirán los niveles de seguridad y salud en aras de la producción. La seguridad y salud de los trabajadores es una parte integral del desarrollo de los trabajos.

Coordinación de actividades empresariales

- La entidad adjudicataria deberá dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 24 de la Ley de PRL, en materia de Coordinación de Actividades Empresariales y al RD 171/2004 que lo desarrolla.
- Cuando en el centro de trabajo desarrollen actividades trabajadores de dos o más empresas, éstas deberán cooperar en la aplicación de la normativa sobre prevención de riesgos laborales y establecerán los medios de coordinación que sea necesarios en cuanto a la protección y prevención de riesgos laborales y la información sobre los mismos a sus respectivos trabajadores.
- Si la entidad adjudicataria contratase con otros la realización de parte de este contrato deberá vigilar el cumplimiento por estos de la normativa de prevención de riesgos laborales.
- La Agencia dentro de su Sistema de Gestión de Prevención de Riesgos Laborales dispone de un procedimiento interno de Coordinación de Actividades Empresariales y en función de éste,

JUAN BOSCO NECHES OLASO		12/09/2022 12:50:16	PÁGINA: 10 / 13
VERIFICACIÓN	NJyGwEUj24zvtSeGDxsDWjMtn1rP2X	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



analizará su papel e informará de las medidas que deba adoptar con los empresarios concurrentes.

JUAN BOSCO NECHES OLASO		12/09/2022 12:50:16	PÁGINA: 11 / 13
VERIFICACIÓN	NJyGwEUj24zvtSeGDxsDWjMtn1rP2X	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Declaración responsable en materia de prevención de riesgos laborales

D/Dª con D.N.I., en representación de la empresa con C.I.F., en calidad de y disponiendo de poder legal para actuar como representante de la empresa, declara responsablemente que:

1. La empresa cumple en materia de prevención con la normativa vigente.
2. La empresa cuenta con un modelo de organización de la prevención de riesgos laborales adoptado para el desarrollo de las actividades preventivas (especificar modelo de organización; constitución de Servicio de Prevención Propio, Ajeno, Mancomunado, etc)
3. Dispone de la evaluación de riesgos y planificación de la actividad preventiva correspondiente a la actividad contratada.
4. Todos los trabajadores de la citada empresa así como los de sus subcontratas y trabajadores autónomos que vayan a trabajar para la ejecución de este contrato;
 - Se encuentran afiliados y dados de alta en el Régimen General de la Seguridad Social, encontrándose la empresa al corriente en el pago de las cuotas empresariales de dichos trabajadores.
 - Disponen del correspondiente certificado de aptitud médica para su puesto trabajo a desarrollar en el centro de trabajo de La Agencia.
 - Han recibido información sobre los riesgos laborales y pautas de actuación en caso de emergencia del centro de trabajo en el que van a realizar su actividad.
 - Han recibido información de los riesgos y medidas de prevención inherentes a su puesto de trabajo.
 - Disponen de la formación teórico-práctica específica del puesto de trabajo que van a desarrollar.

JUAN BOSCO NECHES OLASO		12/09/2022 12:50:16	PÁGINA: 12 / 13
VERIFICACIÓN	NJyGwEUj24zvtSeGDxsDWjMtn1rP2X	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



- Han recibido los EPIS (equipos de protección individual) correspondientes, conforme a lo previsto en el Documento Preventivo correspondiente (Plan de Seguridad y Salud, Evaluación de Riesgos, etc), y han sido formados para su correcto uso y mantenimiento.
 - En el caso de usar un equipo de trabajo, han recibido formación teórico-práctica para el manejo de dichos equipos y están autorizados por escrito para ello.
5. Los equipos de trabajo que se vayan a utilizar en la ejecución de este contrato, disponen de Marcado CE, Declaración de Conformidad o cumplen con las disposiciones mínimas de seguridad y salud para su utilización conforme a lo dispuesto en el Real Decreto 1215/97, se encuentran en perfecto estado, han pasado las revisiones correspondientes y disponen de manual de instrucciones en castellano.
6. La empresa dispone de Seguro de Responsabilidad Civil y la maquinaria o vehículos que circulen por carretera y estén matriculados cuentan con el seguro obligatorio, en vigor.

Asimismo se compromete a actualizar toda la información cuando se produzcan cambios en las actividades contratadas u otros cambios que puedan ser relevantes a efectos preventivos .

Ena.....de.....de.....

Fdo.:

JUAN BOSCO NECHES OLASO		12/09/2022 12:50:16	PÁGINA: 13 / 13
VERIFICACIÓN	NJyGwEUj24zvtSeGDxsDWjMtn1rP2X	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	